

Peirano de Peralta a Francisco Piprai
Echeverría

EL NA-6905-F, Peirano 1083-15, Modelo
Camión, de 14 Toneladas; de Luis M^g Irujo
fui de ~~levar~~ a Isabel Lueguez ois.

EL NA-72.181, Renault, modelo 4, de 7 CV
de Julián Pinedo Lema, de Irujo a
Francisco San Martín Lora. Entregado.

BAJAS VEHICULOS: Efectos: Impuesto de Circulación

EL NA-54.147, Renault - R4.F.A.V
fuerza de 7 CV, de Julián Pinedo Lema

EL NA-45.849, Barreiros de 4^{ta} 9 Toneladas.
de Juan Antonio Octobiano.

El Ayuntamiento, nada por entender.

Albarán M^o F- 110196, de 21-3-83, de
Segundo Salvatierra, por 2 sacos de cemento
y 3 tubos de cemento de 30 x 120.

Entregado.

Nota de ayuda familiar que remite Excmo. Diputa-
ción foral; manifestando que desde 1-1-83, aumenta
la misma en un 10%. Entregado.

Nota que remite Excmo. Diputación, de fecha
23-2-83, del vehículo - Turfano, matrícula
NA-2692-H, de 14 CV. Cof. Toneladas: 1.250
propio; a nombre de Julián Pinedo Lema.

El Ayuntamiento nada por entender.

Dados cuenta de Expediente relativo a
establecimiento de una franquía cubierta en
poraje de Camión de Lebal, a nombre de
Sociedad Afran de Transformación n.º 582
actuales ésta incluida entre las relacionadas
en Decreto 2414/1961 de 30 noviembre,
caro Hobas, 200 libras, novias y Filipinas,
habiéndose cumplido el plazo de ejecución al

público, notificados los vecinos inmediatos
y entidos inferiores por el Sr. Médico Titular,
para respecto de la salud y por el Sr. Veterinario,
para el mismo cumplimiento, e informada
la Corporación por el Sr. Secretario, de que es
preceptivo la incorporación al expediente del
informe del Ayuntamiento, debiéndose informar
el expediente en el plazo de 30 días, expirando
el mismo el día 24 de los corrientes.

El Ayuntamiento, visto los antecedentes y
entendidos de la advertencia del Sr. Secretario
respecto a la obligatoriedad y plazos establecidos,
tras amplias deliberaciones: acordó no
emitir informe, dejando pendiente tal
asunto.

Frente de la Delegación Provincial al Ministerio
de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 7 marzo
de 1983 - Expte 15/83 n.º salido 1771, que
dice:

Adjunto se devuelve a ese Ayuntamiento, en
duplicado ejemplar projecto del que es titular
Sr. Angel Isturiz Sauri para la construcción
de 3 viviendas de carácter privado,
informando favorablemente por esta Delegación
Provincial, refiriendo a U.S. se tiene adoptado
al interesado de la Delegación de voluntar
se le da la Cédula de Habitabilidad por su
ocupación, cumplimentando previamente los cuestiona-
rios estadísticos ATL y M.22, así como compli-
mentando de vivienda y certificado final de obra
presentado por el arquitecto técnico, visado por los
Colegios de Arquitectos y promotores, de
conformidad con lo dispuesto en el Decreto
469/72 de 24 febrero

De modo que aliente hasta saber al interesado que por la inspección de obra tiene que por los servicios técnicos de esta Delegación, a instancia del Promotor, no se podrá expedir la Cédula de Habitabilidad, ni permiso por tanto para instalar los servicios de agua y luz a los ocupantes de la vivienda.

El Ayuntamiento pide por entenderse de que se extienda la providencia que disponga los anteriores al 20 de mayo de 1970 y el Secretario de J. P.

Donato López

Antonio Gón

Domènec Jorner

Juan Arce

Francisco J.

Francisco J.

[Signature]